



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-CPP

Paita, 26 de marzo de 2025

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, el Dictamen N° 09-2025-MPP de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", que recomendó se apruebe la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colona – CS Estratégico I -3 Juan Valer Sandoval Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2023-CPP de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colona – CS Estratégico 1-3 Juan Valer Sandoval Paita, para integrar esfuerzos y realizar acciones de cooperación mutua para luchar contra las enfermedades metaxénicas, buscando prevenir la presencia de casos de Dengue, fiebre de Chikungunya y Zika;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 025-2024-CPP de fecha 14 de febrero de 2024, el concejo municipal acordó la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colona – CS Estratégico I -3 Juan Valer Sandoval Paita suscrito en mérito del Acuerdo de Concejo N° 016-2023-CPP de fecha 13 de febrero de 2023, debido a que se trata de acciones concretas que ejecuta la Municipalidad de Paita en procura de fortalecer la prevención de enfermedades producidas por el vector aedes aegypti. Ante ello, el 14 de febrero de 2024 se formalizó la cláusula de renovación correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante Oficio N° 35-2025-DSRS "LCC"-SULLANA-CSJVS de fecha 05 de febrero de 2025, la jefa del Centro de Salud Juan Valer Sandoval-I-3 Paita, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para solicitar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna - Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval – Paita, con la finalidad que se fortalezcan las acciones de prevención y vigilancia del dengue, zika, chikungunya y otras arbovirosis, considerando que se trata de enfermedades de impacto negativo en la salud pública que se incrementan ante la inminencia de precipitaciones pluviales en la zona. Para tal efecto, plantea la renovación de la cooperación que brinda esta entidad mediante la gestión del financiamiento de 7 inspectores sanitarios que prestarán servicios en un periodo de 11 meses durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, con Informe N° 059-2025-MPP/GM-GGAySP de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos comunica a la Gerencia Municipal la pertinencia de desarrollar acciones que fortalezcan de manera sostenible la vigilancia y control vectorial en la Provincia de Paita para ejecutarse en cooperación con la autoridad de salud. Se pronuncia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

manera favorable por la renovación del convenio pues fortalecerá el servicio de salud en el ámbito de la provincia; para tal efecto remite a la información estadística que reporta el establecimiento de salud de la cual se aprecia los sectores intervenidos y el reporte de casos atendidos. En tanto, la cooperación implica que la entidad asuma compromisos económicos. Asimismo, recomienda requerir opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 062-2025-MPP/GM/GPyP de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados para el presente ejercicio fiscal; lo cual permitirá asumir la atención de 07 inspectores sanitarios que permitan fortalecer la capacidad de atención y el control vectorial en el marco del convenio propuesto;

Que, el objetivo del convenio es integrar esfuerzos y realizar acciones de cooperación mutua para luchar contra las enfermedades metaxénicas, buscando prevenir la presencia de casos de Dengue, fiebre de Chikungunya y Zika, lo cual contribuirá al establecimiento y fortalecimiento de acciones integrales de vigilancia entomológica y control del vector *Aedes Aegypti* en la jurisdicción del Centro de Salud estratégico I-3 Juan Valer Sandoval - Paita, para lo cual se contará con siete (7) inspectores sanitarios;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26) del artículo 9° señala que entre las funciones que le corresponden al concejo municipal está aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 2.5 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como función específica compartida de las Municipalidades Provinciales "2.5 Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local";

Que con Informe N° 096-2025-MPP/GAJ de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se apruebe la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colona – CS Estratégico I -3 Juan Valer Sandoval Paita, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante Dictamen N° 09-2025-MPP de fecha 10 de marzo de 2025, la Comisión N° VII – Salud Medio Ambiente y Limpieza Publica recomendó al Pleno de Concejo aprobar la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colona – CS Estratégico I -3 Juan Valer Sandoval Paita;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 09-2025-MPP de fecha 10 de marzo de 2025, aprobándose con 09 votos a favor y 02 votos en abstención;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

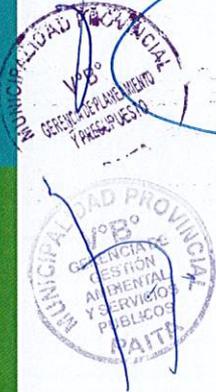
ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Subregión de Salud Luciano Castillo Colona – CS Estratégico I -3 Juan Valer Sandoval Paita, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025¹.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir la renovación del convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Gerencia de Administración y Finanzas, Subregión de Salud Luciano Castillo Colona - Centro de Salud Estratégico I-3 Juan Valer Sandoval – Paita y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuádras Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Tha. Lizeley Marín Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL



¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2025 de fecha 26 de marzo de 2025.
(*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.